

LEY 9.440

Adhesión a la Ley Nacional N° 26.862 de Acceso Integral a los Procedimientos y Técnicas Médico-Asistenciales de Reproducción Médicamente Asistida

LA RIOJA, 3 de Octubre de 2013

Boletín Oficial, 15 de Noviembre de 2013

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la provincia de La Rioja, a la Ley Nacional N° 26.862 de Acceso Integral a los Procedimientos y Técnicas Médico-Asistenciales de Reproducción Médicamente Asistida.

ARTÍCULO 2.- La Administración Provincial de Obras Social (APOS) incorporará a su cobertura los diagnósticos y tratamientos de esterilidad e infertilidad según el diagnóstico científico y técnico de la patología en el marco de la Ley Nacional y su Reglamentación.

ARTÍCULO 3.- Créase un Comité de Bioética que estará integrado por representantes del Ministerio de Salud Publica, Legisladores, Universidades y Asociaciones Civiles con idoneidad en el tema.

ARTÍCULO 4.- Fíjese el plazo de noventa (90) días, para su Reglamentación.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Firmantes

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo.